

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.940-REV01
---	-----------	------------------------

ORDENANZA N° 940-CDDH-2026

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ESTABLÉZCASE EL USO DE LA LEYENDA “2026 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE DINA HUAPI” EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL

ANTECEDENTES:

Decreto Provincial N° 1.114
Ordenanza N° 175 - CDDH - 2016
Ordenanza N° 782 - CDDH - 2024

FUNDAMENTOS:

El 25 de noviembre de 1986, mediante el Decreto Provincial N° 1.114, el Gobierno de la Provincia de Río Negro designó y creó la Comisión de Fomento de Dina Huapi, marcando el hito fundacional de nuestra estructura administrativa y política.

Dicho acto administrativo no solo reconoció el asentamiento poblacional, sino que otorgó el marco legal necesario para el crecimiento ordenado, la prestación de servicios y el ejercicio de la democracia local que luego llevaría a la municipalización.

El cumplimiento de cuatro décadas de vida institucional representa una oportunidad invaluable para reflexionar sobre nuestra identidad, homenajear a los pioneros que gestionaron dicha jerarquización y fortalecer el sentido de pertenencia de todos los vecinos.

Es deber del Estado Municipal resaltar los hitos que definen su historia, utilizando para ello todos los canales de comunicación y formalidades administrativas a su alcance.

El uso de una leyenda conmemorativa en la documentación oficial de todos los poderes del Estado local (Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante, Tribunal de Contralor y Juzgado de Faltas) garantiza una imagen institucional unificada y pedagógica respecto a nuestro origen.

Es por todo lo expuesto ut supra que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de la presente.

Autor: Concejel Gabriel Páez (MPDH).

El Proyecto de Ordenanza N° 1064-CDDH-2026, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°002/2026, del día 12 de marzo de 2026, según consta en Acta N° 002/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE
O R D E N A N Z A**

	ORDENANZA	SESI.CDDH.RE.940-REV01
---	-----------	------------------------

Artículo 1º) Establézcase que, a partir de la sanción de la presente y hasta el 31 de diciembre del año 2026 inclusive, toda la documentación oficial de los tres poderes del Estado Municipal, así como del Juzgado de Faltas, deberán llevar impresa en lugar visible la siguiente leyenda: "2026 - Año del 40º Aniversario de Dina Huapi".

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.